ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. Int. Nº 021 del 27 de diciembre de 2016, del Área de Recursos Financieros Depto. de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO ALCALDICIO Nº 608.- /
Monte Patria, 16 de enero de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Subvención de Excelencia Académica Art. 15 Ley Nº 19.410, y sus modificaciones, Ord. Int. Nº 021 del 27 de diciembre de 2016, del Área de Recursos Financieros Depto. de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

1.- **PAGUESE ASIGNACION DE EXCELENCIA ACADEMICA**, correspondiente al Cuarto Trimestre Año 2016, a los profesores que desempeñan funciones docentes en la Escuela Buenaventura, de la localidad de Los Molles, de acuerdo a los montos destinados en liquidación de Subvención Excelencia Académica.
2.- Los valores abonados corresponden a la subvención de octubre, noviembre y diciembre de 2016.
3.- En Consejo de Profesores manifestando en Acta de Acuerdo Voluntario, lo siguiente:
El 90% ($420.020.-) de los recursos asignados se pague de acuerdo a la Ley
El 10% ($46.669.-) de los recursos asignados se pague de acuerdo a la carga horaria de cada uno..
4.- Los recursos asignados a los Asistentes de la Educación, se determino que el monto de $15.561.-, sea repartido de acuerdo a la carga horaria.
5.- El valor total (Docentes y No docentes) asignado al establecimiento educacional asciende a la suma total de $482.250.-.
6.- Páguese con cargo al:
- Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"
- Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Robinson Lafferte Cortés

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE | **ALCALDE**

CVOE/BCG/WAGZ/NAM/Apo.
- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.